RESOLUCIÓN GDC Nº 102/2023 – (Pág. 1/3)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN UOC N° 10/2023 ACREDITACIÓN DE EXCEPCIÓN Y, SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y MATERIALES PARA DAMNIFICADOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL AFECTADOS POR EL TEMPORAL – EN CARÁCTER DE URGENCIA IMPOSTERGABLE". ----------

Areguá, 08 de setiembre de 2023.

VISTO: El Memorandum SDOP N° 011/2023 de fecha 08 de setiembre de 2023 de la Secretaría Departamental de Obras Públicas, suscrito por el Arq. Ramón Gaona, en su carácter de Secretario Departamental de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento Central; y, ----------

CONSIDERANDO: **Que,** a través del citado Memorandum, la Secretaría Departamental de Obras Públicas ha solicitado *en carácter de urgencia la adquisición de chapas acanaladas de cinc, chapas de madera terciada, tirantes de madera y colchones. Los mismos serán distribuidos entre los pobladores damnificados del Departamento Central afectados por el temporal (tormenta y granizada) desatado durante la noche del 07 de setiembre y madrugada del 08 de setiembre del corriente año…".*

Que, al mismo tiempo, se desaprende del referido Memorandum que la cantidad de familias afectadas no puede ser determinada aun, considerando que son varias las zonas afectadas por el temporal, ocasionando pérdida de techos y en muchos de los casos, bienes indispensables de las familias más vulnerables.----------

Que, respecto al pedido realizado, la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Leticia Cáceres, en fecha 08 de setiembre de 2023 ha emitido el Dictamen UOC N° 10/2023 en virtud del cual concluye en base a la legislación aplicable, recomendar: *"…Que, ante tales consideraciones, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, para los fines pertinentes considera necesario el planteamiento realizado por la Secretaría Departamental de Obras Públicas, para la realización con suma URGENCIA de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES Y MATERIALES PARA DAMNIFICADOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL AFECTADOS POR EL TEMPORAL – EN CARÁCTER DE URGENCIA IMPOSTERGABLE". Que, en consecuencia, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones es del parecer que corresponde la Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N° 06/2023 … conforme a las consideraciones expuestas y amparados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su art. 33 inciso g, por lo que se solicita: Artículo 1°AUTORIZAR el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y MATERIALES PARA DAMNIFICADOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL AFECTADOS POR EL TEMPORAL – EN CARÁCTER DE URGENCIA IMPOSTERGABLE". Artículo 2° APROBAR el Dictamen de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones por la cual se acredita la excepción".-*

Que, dichas documentaciones han sido remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones mediante el Memorandum UOC N° 24/2023 a través del cual, solicita a la Secretaría General, elevar a consideración de la MAI, el Dictamen que acredita el supuesto de excepción para la realización del referido llamado a contratación. ----------

Que, con relación a todo lo mencionado precedentemente, amerita traer a colación lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, que en su parte pertinente dispone: *"CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concursos de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: … g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…".* ----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL GOBERNADOR REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN GDC Nº 102/2023 – (Pág. 2/3)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN UOC N° 10/2023 ACREDITACIÓN DE EXCEPCIÓN Y, SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y MATERIALES PARA DAMNIFICADOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL AFECTADOS POR EL TEMPORAL – EN CARÁCTER DE URGENCIA IMPOSTERGABLE". ----------

Que, por las situaciones esgrimidas, se considera que el proceso pretendido reúne los requisitos para que pueda ser realizado, enmarcado en lo que establece el artículo 33 inciso g) teniendo en cuenta lo manifestado por la Unidad Operativa de Contrataciones, considerando que: la urgencia está probada: es de público conocimiento el temporal desatado, el cual ha afectando varias zonas del país entre ellos Municipios del Departamento Central; la urgencia es concreta y objetiva: la solicitud de adquisición es concreta pues, se tomó la determinación de adquirir lo más indispensable para el resguardo físico de los pobladores afectados; la urgencia es inmediata: pues en caso de realizar un llamado con los plazos para un procedimiento ordinario no se podría cumplir con el objetivo esencial de la convocante cual es el de otorgar asistencia inmediata a las familias damnificadas por la fuerza del temporal.----------

Que, el artículo 77° del Decreto N° 2992/2019 *"QUE REGULA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* establece que la *Urgencia Impostergable* sólo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado del procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio al interés público. ----------

Que, de igual manera, la Resolución DNCP N° 1.697/2020 reglamenta los procedimientos de Contratación por la Vía de Excepción por urgencia impostergable, y, establece el procedimiento de rigor, al cual debe ajustarse la Institución. ----------

Que, por su parte, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: *"El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes".* ----------

Que, por su parte, el Art. 16 preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; … l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes".* ----------

Que, el Art. 17° del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados,… w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".* ----------

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del gobierno departamental. ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 10/2023 que acredita la Excepción para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE,** por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. ----------

RESOLUCIÓN GDC Nº 102/2023 – (Pág. 3/3)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN UOC N° 10/2023 ACREDITACIÓN DE EXCEPCIÓN Y, SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y MATERIALES PARA DAMNIFICADOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL AFECTADOS POR EL TEMPORAL – EN CARÁCTER DE URGENCIA IMPOSTERGABLE". ----------

ARTICULO 2º: AUTORIZAR la realización del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y MATERIALES PARA DAMNIFICADOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL AFECTADOS POR EL TEMPORAL – EN CARÁCTER DE URGENCIA IMPOSTERGABLE".** ----------

ARTÍCULO 3°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar los recaudos respectivos conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes, para la comunicación de esta contratación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ------

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – GOBERNADOR – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – SECRETARÍA GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ante mí:
Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General